



13 / 12 / 11
11:00



ORDENANZA N° 60/2011

VISTO:

El Expte. N° 5077-MT-2011 eximición de pago por derecho de sepultura y;

CONSIDERANDO:

Que la Encargada del Hogar de Ancianos de Tupungato solicita la exención del pago de derechos de sepultura correspondiente al Sr. Pedro Decares quien residía en dicho hogar y falleció el 25/10/11.

Que a fs. 03 obra autorización para ser depositados los restos en la Sección 22 – sepultura 37 mediante acta N° 401.

Que a fs. 04 Mesa de Entradas informa que en la Sepultura 37 – Sección 22 - P. Baja, se encuentra el extinto Horacio Abrego desde el día 28/03/06, quien se encontraba alojado en el Hogar de Ancianos de Tupungato y no poseía familiares, motivo por el cual se le otorgó donación de sepultura, la que caducó el día 28/02/09, fecha desde la cual registra deuda en concepto de derechos de cementerio.

Que a fs. 06 Asesoría Legal entiende que según el Art. 80 del Código Tributario Municipal, modificado por la Ord. N° 05/10 Ind. h, es factible otorgar la exención en ambos supuestos, dándose de baja la deuda generada por derechos de cementerio.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la exención del pago de Derecho de Sepultura de los Sres. DECARES, Pedro y ABREGO, Horacio; sepultados en el Nicho 37 – Sección 22 – Planta Baja del Cementerio Local – en un todo de acuerdo al Expte. N°5077-MT-2011.-

ARTÍCULO 2): Dese de baja la deuda generada en concepto de Derecho de Sepultura del Nicho 37 – Sección 22 – Planta Baja del Cementerio Local.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO